

2026

RESUMEN DE PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

-CONCESIÓN NUEVO SAN MARTIN S.A.C- CONTAMANA



1) INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un resumen del Protocolo de Resolución de Conflictos de la Concesión Nuevo San Martín S.A.C. – Contamana. El contenido ha sido alineado a los Principios 4 (Relaciones Comunitarias) y 9 (Altos Valores de Conservación), considerando los criterios sociales y ambientales aplicables a concesiones forestales maderables en la Amazonía peruana.

El protocolo reconoce que los conflictos sociales y ambientales son inherentes a las actividades de manejo forestal y que su adecuada prevención y resolución resulta clave para asegurar la sostenibilidad de las operaciones, la gobernanza territorial y la convivencia armónica con los actores del entorno.

2) MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

La Concesión Nuevo San Martín S.A.C. desarrolla sus operaciones bajo el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, normativa ambiental y laboral vigente, así como bajo los Principios y Criterios del Forest Stewardship Council (FSC). El protocolo complementa la normativa nacional y fortalece la gestión social exigida por el estándar FSC, especialmente en lo referido a participación, derechos colectivos, prevención de impactos y protección de valores sociales y ambientales.

3) ALINEAMIENTO AL PRINCIPIO 4 – RELACIONES COMUNITARIAS

El Principio 4 del FSC establece que las organizaciones forestales deben contribuir al bienestar social y económico de las comunidades locales y respetar sus derechos. El protocolo evidencia el cumplimiento de este principio mediante la identificación de comunidades nativas, comunidades campesinas, centros poblados y otros actores sociales ubicados en el área de influencia directa e indirecta de la concesión.

N°	TIPO DE COLINDANTE	COLINDANTES
1	COMUNIDADES NATIVAS	CUSHUSCAYA
		TRES UNIDOS
		SAN LUIS DE CHARASMANA
		MANCO CAPAC
2	COMUNIDAD CAMPASINA	SAN CARLOS
3	CENTRO POBLADO	NUEVO CANAAN DEL RIO PISQUI
4	CONCESIONES FORESTALES	INVERSIONES VALENTINA Y NATHALY S.A.C.
		CV – QUIRU
5	AREAS NATURALES PROTEGIDAS	PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL
6	BOSQUE LOCAL CONTAMANA UNIDAD Y VIDA	

Se reconoce a las autoridades comunales como interlocutores legítimos y se prioriza el diálogo como herramienta central para la prevención de conflictos.

4) MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

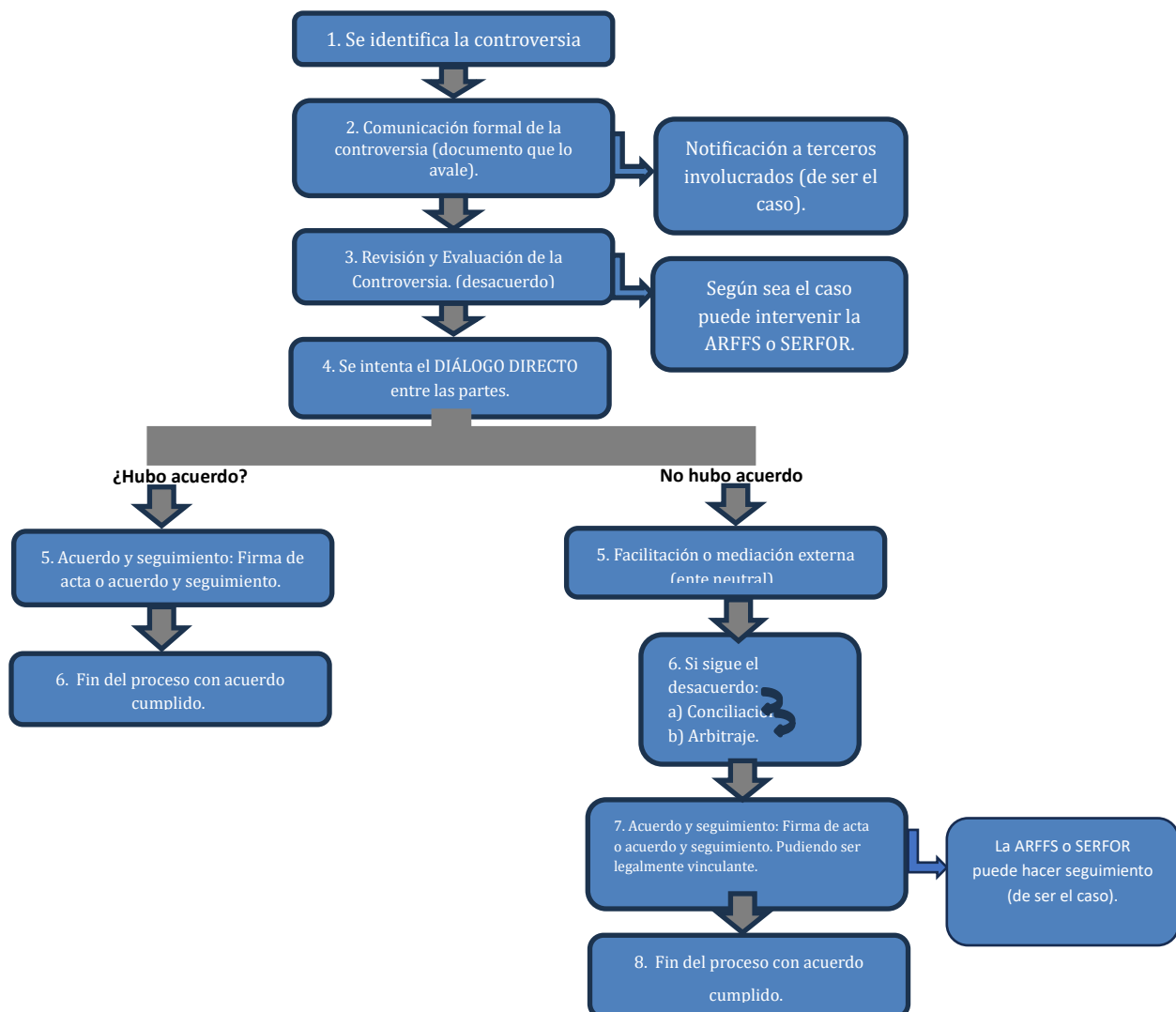
La empresa ha establecido procedimientos claros para la atención de consultas y solicitudes, garantizando respuestas oportunas, transparentes y respetuosas. Estos mecanismos incluyen atención presencial y virtual, registro documentado de solicitudes y seguimiento de acuerdos.

Asimismo, se contempla la difusión de información relevante sobre las operaciones forestales, especialmente cuando estas puedan generar alteraciones no rutinarias en la vida cotidiana de la población.

5) GESTIÓN DE QUEJAS Y CONTROVERSIAS

El protocolo define un procedimiento escalonado para la resolución de controversias, priorizando el diálogo directo y la negociación. En caso de no alcanzarse acuerdos, se contempla la mediación, conciliación, arbitraje o la vía judicial, conforme a la legislación vigente.

Este enfoque evidencia cumplimiento de los criterios FSC relacionados con el acceso a mecanismos de reclamo justos, efectivos y culturalmente apropiados.



6) ALINEAMIENTO AL PRINCIPIO 9 – ALTOS VALORES DE CONSERVACIÓN

El Principio 9 exige que los Altos Valores de Conservación sean identificados, mantenidos y/o mejorados. Si bien el protocolo no sustituye al Estudio de AVC, contribuye a su protección mediante la prevención y manejo de conflictos que puedan derivar en impactos negativos sobre recursos naturales, biodiversidad o derechos comunales.

Por temas como:

- Límites de la Concesión.
- Acceso a recursos.
- Incumplimientos contractuales.
- Impacto ambiental.
- Derechos comunales.
- Superposición.
- Disputa por caminos de acceso o zonas de amortiguamiento.
- Afectación de áreas no autorizadas.
- Quejas por daño al patrimonio público o privado.
- Quejas por afectaciones diversas de los derechos ciudadanos como resultado de las operaciones de la empresa, etc.

7) PREVENCIÓN DE IMPACTOS SOBRE RECURSOS NATURALES Y AVC

El documento identifica riesgos asociados a ruido, polvo, tránsito terrestre y fluvial, y daños ambientales. Para cada riesgo se establecen medidas preventivas, correctivas y de supervisión, contribuyendo a la reducción de impactos sobre ecosistemas sensibles y áreas de valor ambiental.

8) VALORACIÓN Y COMPENSACIÓN DE DAÑOS

El protocolo incorpora criterios técnicos para la valoración de daños a recursos naturales, bienes materiales e integridad humana. Se describen métodos de valoración económica y se prioriza la compensación consensuada, documentada y entendida por todas las partes involucradas.

- **Impactos directos:** pérdidas de biodiversidad (flora y fauna), pérdida de hábitat, pérdida de especies nativas.
- **Impactos indirectos:** contaminación de suelo, agua, afluentes, contaminación por emisiones.

Se debe considerar que la estimación de daños en base algunos criterios que deberán ser tomados en consideración:

Técnica de valoración	Ventajas	Inconvenientes
<p>Método de los precios de Mercado. Emplea los precios corrientes de los bienes y servicios comercializados en el mercado.</p>	<p>Los precios de mercado reflejan la disposición de los particulares a pagar por los beneficios y costos comerciales de los humedales (ej. pescado, madera, leña, carne, recreación). Los datos relativos a los precios son relativamente fáciles de conseguir.</p>	<p>Las imperfecciones del mercado y fallas en las políticas pueden distorsionar los precios de mercado, en cuyo caso no reflejan el valor económico de los bienes y servicios.</p>
<p>Método de los precios económicos. Empleo de precios de mercado ajustados teniendo en cuenta los pagos de transferencia, las imperfecciones del mercado.</p>	<p>Los precios económicos reflejan el valor económico real o costo de oportunidad para toda la sociedad de los bienes y servicios comercializados en el mercado (ej. pescado, leña, carne, madera).</p>	<p>Es complicado deducir los precios económicos y esto puede exigir muchos datos.</p>
<p>Método de valoración contingente (MVC): Establece un mercado hipotético para determinar la disposición de los interesados.</p>	<p>Es el único método que puede medir los valores de opción y existencia y aportar una medida verdadera de valor económico total.</p>	<p>Resultados sensibles a muchos factores que redundan en sesgos de concepción y aplicación.</p>
<p>Método del costo de sustitución (CS), utiliza los costos de sucedáneos (<i>reemplazar a otra sustancia, por tener propiedades parecidas o iguales</i>) artificiales de bienes y servicios ambientales.</p>	<p>Sirve para estimar los beneficios de usos indirectos cuando no se cuenta con datos físicos para estimar funciones de daños con métodos óptimos.</p>	<p>Es difícil asegurarse de que los beneficios netos del sucedáneo no excedan de los de la función original. Puede sobrevalorar la disposición a pagar si sólo se cuenta con indicadores físicos de los beneficios.</p>

Las metodologías mostradas podrían ser tomadas en consideración y dependiendo del criterio que mejor se adecue a la circunstancia del evento. Esto debe implicar que el mecanismo de compensación debe ser “entendido” por ambas partes sin que existan dudas o malos entendidos ya que ello podría generar situaciones posteriores de conflictos.

Se deben firmar documentos donde se establezca el pacto por “mutuo acuerdo” de las partes involucradas.

Bienes Materiales.

Cuando se presenten situaciones en la cual se produzcan pérdidas o daños de Bienes materiales, estos deberán ser abordados teniendo en consideración las técnicas de Valorización contempladas en el ítem anterior.

La negociación deberá tener en consideración la coyuntura en la cual se produjeron, tratando de llegar a un acuerdo y/o pago o compensación que represente la reposición de bien deteriorado en las condiciones que este se encontraba.

Integridad Humana.

En el caso que se presente situaciones que represente afectar la integridad humana, la pérdida de vida, este se maneja de acuerdo a los procedimientos establecidos por la ley vigente en las instancias correspondientes. En caso de accidentes se establecen los seguros (como es el caso del SOAT) u otros asociados, así mismo se deberá considerar el pago solidario a la familia del afectado. Si el caso o evento llegaría a la muerte este deberá ser manejado de acuerdo a los mecanismos contemplados para esos casos para ese tipo de eventos. En ambos casos se deberá brindar el debido asesoramiento a favor del comunero y/o familia afectada.

Derechos Comunales y Prácticas Tradicionales.

En caso que se presenten situaciones que afectaran los derechos comunales este deberá ser remitido y tratado de acuerdo a las instancias correspondientes ejemplo: Federaciones Nativas, instancias del estado referidas al tema indígena, Ministerio Público, Ministerio de Cultura, Vice ministerio de Interculturalidad. Estos deberán coordinar con la directiva de la concesión para que se establezca el mejor mecanismo y/o negociación de compensación del derecho o práctica afectada.

9) REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVIDENCIA DOCUMENTAL

Todos los procesos de atención de consultas, resolución de conflictos y controversias son registrados y archivados por un periodo mínimo de cinco años. Esta práctica garantiza trazabilidad, transparencia y disponibilidad de evidencia para procesos de auditoría FSC.

10) CONCLUSIONES

El Protocolo de Resolución de Conflictos de la Concesión Nuevo San Martín S.A.C. – Contamana constituye una herramienta sólida de gestión social y ambiental. Su correcta implementación demuestra cumplimiento operativo y documental de los Principios 4 y 9 del FSC, fortaleciendo la gobernanza forestal, la prevención de conflictos y la protección de los Altos Valores de Conservación.

11) MAPA DE COLINDANCIA

